



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN - EX-2023-50190561- -APN-DGAYF#MAD - CD 02/23 Proyecto PNUD ARG 20/G27

---

VISTO el Expediente N.º EX-2023-50190561- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O.11-12-19), la Ley N.º 23.396, el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-2019) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (B.O. 2-3-2020), y sus modificatorias, Decreto N.º 823/2021 (B.O. 2-12-2021), el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Compra Directa N.º 02/2023 de Adquisición de Pólizas de seguro de vida que contemple un servicio integral por accidentes, daños, muerte o enfermedad para los integrantes del Proyecto y para personas que colaboran en la ejecución de las tareas.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$108.085,43.-).

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/20/G27, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que por el Decreto N° 823/2021, se estableció que las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional deberán implementar la contratación de las pólizas de seguros que requieran en el ejercicio de su gestión a través de NACIÓN SEGUROS S.A. en todas las ramas en las que esa institución opera.

Que el 17 de mayo de 2023 se envió el documento de invitación a cotizar a Nación Seguros S.A en cumplimiento del Decreto N° 823/2021 (IF-2023-56067243-APN-DNSYRP#MAD).

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de junio de 2023, se ha presentado la cotización perteneciente a la firma: NACIÓN SEGUROS S.A.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a NACIÓN SEGUROS S.A por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que, en el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 23 de junio de 2023, recomienda adjudicar el proceso de Compra Directa (CD) N° 02/2023 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A, PESOS CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$108.085,43.-).

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-133829780-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS

CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborados por el Comité de Evaluación (IF-2023-71968245-APN-DNSYRP#MAD) y el Comité Local de Contratos (IF-2023-71968444-APN-DNSYRP#MAD), correspondientes a la Compra Directa N° 02/2023 "Contratación de Pólizas de Seguro" en el marco del Proyecto PNUD ARG 20/G27- "Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina".

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el lote N° 1 del proceso Compra Directa N° 02/2023 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A (CUIT 30-67856116-5), por el monto de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$108.085,43.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 3º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Partida 3.5 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.